

Derechos Humanos y Memoria

Por Camel Rubén Layun

Desde la cuestión social

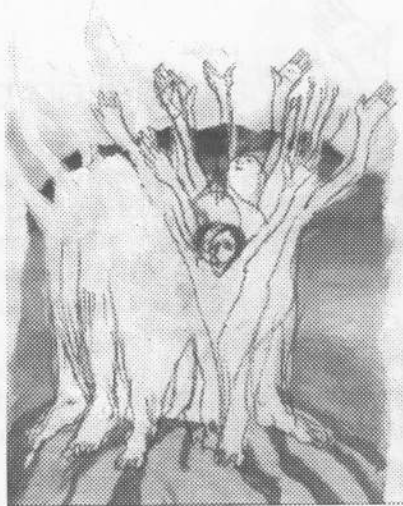
Los derechos humanos pueden ser caracterizados, en su versión más sintética, en la consagración de la dignidad de la persona humana, en la lucha por el más débil, por cubrir las necesidades básicas insatisfechas y que son imprescindibles para la realización del hombre, y son, en todo eso también, la lucha por la libertad, uno de los atributos fundamentales del hombre. En esa línea "Los derechos sociales fundamentales del trabajo, funcionan como una instancia crítica que pone bajo sospecha al derecho excluyente. De manera tal que:

1. si se acepta que los hombres deben ser libres,
2. que el sentido de la política es la libertad,
3. que la democracia es el mejor método hasta ahora existente para asegurar la tolerancia mutua en sociedades numerosas y plurales y
4. que el derecho es un fenómeno esencialmente político,

Si todo esto es así, se hace necesario y concluyente aceptar que la política y el derecho sólo

tienen sentido si es que posibilitan las condiciones necesarias y suficientes para que no haya hombres necesitados" (1). Concreta y simplemente: el hombre sin satisfacer sus necesidades elementales, no es un hombre libre. No puede operar como sujeto del derecho y ciudadano de la democracia, en el sentido más básico de actuación.

Es que no hay derechos humanos de primera y segunda categoría. Todos son elementales, básicos, imprescindibles para la realización de la persona humana. Originarios al hombre dado que "La dignidad humana como construcción científica alternativa no es de origen 'liberal-individualista', sino netamente biológico y creacional, ya que todos los hombres somos iguales por naturaleza y por destino: el principio Alfa es también el principio Omega, como enseña Teilhard de Chardin. No se trata de organizar el mundo a favor y a la medida del individuo aislado sino de combinarlo todo para el perfeccionamiento (la personalización) del individuo, por la integración bien llevada del mismo al



Derechos Humanos y Memoria

grupo unificado en el que debe culminar un día orgánica y psíquicamente la humanidad: ése es el problema. Desde ese punto de vista, el objetivo de una nueva definición de los derechos del hombre no podrá ser, como antaño, asegurar la mayor independencia posible del elemento en la sociedad sino, precisamente, establecer las condiciones en que puede efectuarse la inevitable totalización humana, no sólo sin destruir, sino exaltando en cada uno de nosotros, no tanto la autonomía, como la singularidad incommunicable del ser que poseemos" (2).

Vale completar este marco teórico con la conceptualización de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que ha expresado: "Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tener en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Podemos concluir, sin esfuerzos: si son universales, y generales y absolutos, son inalienables, no negociables, no renunciables.

Bajo ningún concepto ingresan en el "famoso" mercado.

Sin Exclusión

El mercado tiene ínsita la ley de la exclusión, de manera tal que para nuestro caso el derecho excluyente por el que se rige aquel es inválido, y consiguientemente no es obligatoria su aplicación frente a los derechos sociales fundamenta-

les, porque carece (ese derecho excluyente) de la presunción de legitimidad que a primera vista se le asigna socialmente a lo que se acepta como derecho. La no aplicabilidad del derecho excluyente lleva consecuentemente a afirmar que "Los derechos humanos, reconocidos por la conciencia crítica de la humanidad como válidos y exigentes de cambio en la realidad y no en la mera abstracción de la norma, constituyen el lugar desde donde se juzga porque no se trata de cumplir con la ley, sino concretar repartos de justicia, con ley, sin ella o en contra de ella. (...) Desde las ciencias jurídicas, se reabre el debate entre ley y derecho, entre ley y justicia. Si hubiera antinomia entre ambas variables, deberemos elegir el derecho y la justicia. Como decía el maestro Couture en su cuarto Mandamiento del abogado: 'Lucha. Tu deber es luchar por el derecho, pero el día que encuentres conflicto entre el derecho y la justicia, lucha por la justicia'" (3).

Es imprescindible, para todos y más aún para quienes tienen responsabilidades sociales y políticas, tener claras las opciones, más fáciles de distinguir en la actualidad, para aquellos "fundamentalistas de la ley", que ya contaban con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, y ahora, con la reforma de la Constitución Nacional de 1994, con los derechos humanos, que han tenido consagración constitucional con la inclusión de todos los contenidos de los tratados internacionales en el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional. Y en ellos se encuentran los ya establecidos por la Organización Internacional del Trabajo y que se van constituyendo en patrimonio de la humanidad. Para hacer un listado meramente enunciativo, relacionados a la cuestión social, mencionemos en primer término el derecho al trabajo, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, condiciones dignas de trabajo, con toda la amplitud que ello tiene, libertad de asociación, libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.

Teoría y práctica. Omisión.

Todos estos derechos tienen ya en nuestro país y en gran parte del mundo entidad legislativa. Para su consagración real, y para su práctica, siempre ha sido necesaria la lucha del hombre, la lucha de los más débiles contra los más poderosos, en cualquier estación de la historia que pretendamos para nuestro itinerario, en cualquier tiempo y lugar; la concreción de los dere-

chos tiene que ver con la lucha, lucha cruenta o incruenta, sacrificada, y esforzada, de distintas maneras. En esas luchas va la historia del hombre y también el aprendizaje del hombre, porque se van logrando como el estamento universal normativo todos los derechos, con triunfos y fracasos en la búsqueda de su materialidad. Pero eso le da sentido a la vida del hombre, más aún a toda la comunidad, donde se van conformando los colectivos de potenciación de la solidaridad.

En esa lucha quedaron muchos compañeros en la noche negra del proceso. Reivindico la historia de los trabajadores, quienes fueron los que más muertos aportaron a la degustación sangrienta del opresor. ¿Qué buscaban esos trabajadores y mártires nuestros? Buscaban esas condiciones de trabajo que constituyen el motor de avance de la humanidad, para lograr cada vez mayores pasos de satisfacción de las necesidades elementales y consiguientemente de libertad.

Me permito recordar, para la historia de nuestra Córdoba, sólo a algunos que me llegaron muy de cerca, sin pretender agotar, ni lejanamente, el listado: Jorge Rossi, militante de la Juventud Obrera Católica, venido a Córdoba para promover la actividad de los trabajadores plásticos. Vivió en Villa el Libertador cuando se vino de Buenos Aires. Raúl Brogin, que buscaba la promoción y la actividad colectiva de los trabajadores de cuello y corbata de las grandes empresas, y sin poder organizarse para su defensa, por tantos factores culturales adversos. Los queridos compañeros de Perkins en su lucha por variadas conquistas, en todo aquello que fue el "complejo obrero fabril de Ferreyra". Los compañeros del Sindicato de Docentes Privados, comprometidos a dos puntas, con las mejores condiciones de trabajo y con la enseñanza popular. "Lopecito", mezcla de bohemia y compromiso en una militancia activa. Salamanca, llegando a la cúspide y sufriendo el silencio de algunos de sus pares. El gran José Palacio, paradigma de dirigente obrero, de profunda inspiración cristiana, que se inició como delegado de personal y terminó desaparecido, siendo miembro del Consejo Mundial de Trabajadores. Te saludo querido "peperina"... El abogado laboralista Norberto Centeno, cuya principal responsabilidad y culpa fue ser autor de la Ley de Contrato de Trabajo y vivir defendiendo trabajadores, fue muerto a golpes de mano y machete en Mar del Plata.

No podemos dejar el transcurso del tiempo sin reconstruir la historia de todos los compañeros, de las circunstancias históricas, de quienes di-

rectamente hicieron la masacre, pero también de los que fueron partícipes necesarios, abriendo las puertas de sus empresas para que los luchadores sociales fueran sacados de sus lugares de trabajo y no "molestaran a sus intereses". Cuestiono la participación necesaria de esos "colaboradores" que en función, ni siquiera de espionajes policiales, sino de sus intereses económicos, se mancharon con sangre de trabajadores, aunque, en muchos casos los cuerpos de sus víctimas, hayan desaparecido. Posiblemente sea una investigación pendiente, entre otras.

A manera de conclusión

Lógicamente que el destino no es morir sangrientamente, porque el martirio no se elige, y cuando llega, lo es como última opción. Siempre la opción es la vida y consumirla en la búsqueda de la justicia y de la realización personal y comunitaria, "para que tengan vida y vida en abundancia".

En la cuestión social el itinerario es el trabajo, con todo lo que esto implica, y conformando colectivos mancomunadamente solidarios, que superen la desigualdad, para hacer realidad los derechos humanos, que en el campo social-laboral son permanentemente desconocidos (intencionalmente apenas hemos mencionado algunos, y no hemos dado estadísticas, por ampliamente conocidas), y que exige una continuidad en el esfuerzo, en la lucha, en la búsqueda de ir logrando mayores grados de humanización, es decir de plenitud humana, en el sentido más amplio del término.

La posibilidad primera se da a partir de la acción y el testimonio, jornada a jornada, en nuestro propio ambiente, e ir buscando activamente cumplir la sugerencia de la Palabra: "En cada una de las ciudades que el Señor, tu Dios, te da para tus tribus, pondrás jueces y escribirás que dicten sentencias justas a favor del pueblo. No tergiversarás el derecho; no harás acepción de personas ni te dejarás sobornar. Porque el soborno ciega los ojos de los sabios y pervierte las palabras de los justos. Tu deber es buscar la justicia, sólo la justicia, para que tengas vida y poseas la tierra que el Señor, Tu Dios, te da" (Dt. 16,18-20).

Y nos la da para todos.

Camel Rubén Layun
Abogado

1. TOSTO, Gabriel. "Derechos Humanos y Cooperativas" en "Cooperativas de Trabajo y Economía Informal". Ed. Platenense. En prensa

2./3. CAPON FILAS, Rodolfo. "Desde donde actúa el Juez" www.eft.com.ar